

# **ACUERDO 08/2019 DEL RECTOR GENERAL QUE MODIFICA AL DIVERSO 03/2019 QUE FIJA LOS MONTOS DE LA BECA AL RECONOCIMIENTO DE LA CARRERA DOCENTE**

## **CONSIDERACIONES**

- I. El Acuerdo 03/2019 del Rector General, en el punto PRIMERO, establece los montos brutos para las categorías y niveles del personal académico, en función del número de horas de actividad docente frente a grupo acumuladas en un año, con la especificación de que la Universidad realizará las retenciones sobre cada uno de los montos, conforme al artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- II. Para procurar que las medidas de permanencia preserven el valor institucional con el que se han otorgado, y sin desconocer las políticas de austeridad que la Universidad debe observar, así como el cumplimiento de las disposiciones fiscales, se precisan y replantean los montos de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente.

Con base en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 15 de la Ley Orgánica, 36 y 41, fracciones III, V y XVII del Reglamento Orgánico, 274-1, 274-2 y 274-8 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, el Rector General emite el siguiente:

## **ACUERDO**

### **ÚNICO.**

Del Acuerdo 03/2019 del Rector General que fija los montos de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente, se modifica el punto PRIMERO para quedar en los términos siguientes:

### **PRIMERO.**

Los montos para la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente 2019-2020 se fijan en función del número de horas-semana-trimestre de actividad docente frente a grupo acumuladas en un año, tiempo de dedicación, así como de la categoría y nivel del personal académico, por lo que, de obtenerse, el pago se realizará conforme a la siguiente tabla:

CATEGORÍA Y NIVEL	HORAS DE ACTIVIDAD DOCENTE FRENTE A GRUPO			
	A	B	C	D
	12 horas	16 horas	24 horas	30 horas
	Monto mensual bruto*			
Profesor Asociado y Técnico Académico Titular "A"	\$586.61	\$713.87	\$942.94	\$1,181.77
Profesor Asociado y Técnico Académico Titular "B"	\$1,181.77	\$1,542.29	\$2,029.91	\$2,429.94
Profesor Asociado y Técnico Académico Titular "C"	\$1,813.80	\$2,150.19	\$3,005.34	\$3,719.81
Profesor Asociado y Técnico Académico Titular "D"	\$2,429.94	\$2,899.53	\$4,128.16	\$5,069.58
Técnico Académico Titular "E"	\$3,719.81	\$4,602.99	\$6,209.02	\$7,439.62
Profesor Titular "A"	\$3,719.81	\$4,602.99	\$6,209.02	\$7,439.62
Profesor Titular "B"	\$5,069.58	\$6,220.04	\$8,384.16	\$10,165.23
Profesor Titular "C"	\$7,583.28	\$9,366.34	\$12,697.72	\$15,165.15

\* Conforme al artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, la Universidad realizará las retenciones sobre cada uno de estos montos.

...

## TRANSITORIO

### ÚNICO.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el *Semanario de la UAM*.

Ciudad de México, a 13 de junio de 2019.

**A t e n t a m e n t e**  
**Casa abierta al tiempo**

**Dr. Eduardo Abel Peñalosa Castro**  
Rector General